MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPROVIMPO

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

BIENESTAR Y EXCELENCIA

NIT: 860021967-7

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE N° 08- GERGE-SUADM-2014.

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO, CUSTODIA, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"

El General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA,** en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento 0892 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Defensa, Acta de Posesión 0542 del 16 de mayo de 2012, la Ley 973 de 2005 y el Manual Interno de Contratación**,** previas las siguientes consideraciones,

1. Que mediante escrito de fecha de 06 de Marzo de 2014 el Área de Gestión Documental radico en -Área de Contratación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad.

2. Que una vez aprobado el estudio previo por la Gerencia General, el Área de Contratacion elaboro la Estructuración Jurídica y Financiera de la Contratación de fecha Marzo 14 de 2013

3. Que mediante oficio del 07 de Marzo de 2014, la Subgerencia Administrativa remitió a la Gerencia General el Estudio Previo para su estudio y aprobación.

4. Que mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2014, la Gerencia General autorizó adelantar el Proceso de Contratación cuyo Objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO, CUSTODIA, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA".**

5. Que el objeto de la contratación va dirigido a satisfacer las necesidades de la entidad, las cuales son necesarias para el desarrollo de los procesos que forman parte del sistema integrado de gestión, prestando un apoyo transversal que impacta a todas las dependencias de la entidad, teniendo en cuenta que **el artículo 20 numeral 20.2.1 del Manual Interno de Contratación, -MIC -** señala que *"la adquisición de bienes muebles y/o servicios que se requieran para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de su objeto social, naturaleza, funciones generales de la Empresa y del Gerente General"* lo cual supone la procedencia de la solicitud privada de ofertas; de acuerdo con el contexto socio-político actual es necesario apartarse de esta modalidad de selección en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la contratación por parte de las entidades del Estado, es por ello que en virtud de la regla general contenida en la Ley 996 de 2005 y en pro de salvaguardar los intereses jurídicos allí tutelados, es necesario la aplicación de la modalidad de *selección* ***"SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS",*** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19.1, del Manual Interno de Contratación, -MIC-, que señala:

   "Es el procedimiento competitivo mediante el cual La Empresa convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales indeterminados, para que en igualdad de oportunidades y respetando los principios previstos en el artículo 6 del presente Manual, puedan presentar ofertas para seleccionar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que la Empresa pretenda satisfacer."

En consonancia con el **Articulo 20, numeral 20.1**
"Mediante esta modalidad, se adelantarán los procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras o servicios que no se encuentren expresamente asignados a otras modalidades de selección."

Así mismo con lo dispuesto en el **artículo 33 de la Ley 996 de 2005**

"Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración."

6. Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios para **CAPROVIMPO,** y que el Manual del Contratación prevé la posibilidad de adelantar un proceso de selección pública, por lo cual se considera pertinente la modalidad de selección precitada.

7. Que mediante Acta de fecha 14 de Marzo de 2014, se da Apertura a **la solicitud pública de ofertas No 08-GERGE-SUADM-2014.**

8. De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII, numeral 19.**1 "Solicitud Publica de Ofertas" del MIC (Manual Interno de Contratación),** se publicó la **solicitud No 08-GERGE-SUADM-2014,** en la página WEB de la entidad, para presentar propuesta según lo establecido en el Documento de Condiciones de Participación.

9. Que el 14 de Marzo de 2014, se remitió el Cronograma del Proceso a la Oficina de Control Interno dando cumplimiento a la Directiva Ministerial 11 de 2012 y la Circular 384 de 2012.

10. Que mediante memorando GERGE del 19 de Marzo de 2014, el Señor Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía, actuando como Ordenador del Gasto, realizó el nombramiento del Comité Evaluador.

11. Que el presupuesto oficial estimado para el adelantar el presente Proceso de Contratación asciende a la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($261.074.288,oo) INCLUIDO IVA,** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 738632 del 14 de Marzo de 2014**, expedido por el responsable del área del presupuesto de la CAJA.

12. Que de conformidad con el **Capítulo VIII "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU PROCEDIMIENTO Y REGLAS COMUNES"** numeral 20.1.1 del Manual Interno de Contratación MIC, el Ordenador del Gasto, decidió dar apertura a la **Solicitud Pública De Ofertas N° 08-GERGE-SUADM- 2014,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO, CUSTODIA, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA".**

13. Que a través del correo de contratación **contratación@caprovimpo.gov.co**, se recibieron observaciones al Documento de Condiciones de Participación, de forma extemporánea, las cuales no fueron resueltas toda vez que las mismas llegaron por fuera de lo señalado en el

Anexo 7 "CRONOGRAMA", el cual establecía los términos en los cuales se debían presentar las observaciones que a bien tuvieran los posibles oferentes.

14. Que de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 7 "CRONOGRAMA",** el día 19 de marzo de 2014, se realizó la Audiencia de Recepción y Cierre de ofertas, entregando oferta las siguientes empresas:

    PROPUESTA No 1 - MEMORY CORP
    PROPUESTA No 2 - ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A.

15. Que la Profesional de Defensa Grupo de Contratación remitió las ofertas a los miembros del Comité Evaluador con el fin de que se verificaran y evaluaran conforme a lo establecido en el Documento de Condiciones de Participación.

16. Que a través del correo de contratación **contratacion@caprovimpo.gov.co,** el Comité Evaluador requirió a los oferentes para que subsanaran y aclararan algunos aspectos y documentos de carácter habilitante.

17. Que una vez vencido el término para subsanar, y allegados por parte de los oferentes, los documentos requeridos por el comité, se verificaron los requisitos habilitantes, que como resultado de la habilitación de las ofertas, el comité evaluador profirió el Consolidado de Evaluaciones.

18. Que durante el término de traslado al informe de evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes, dentro de los términos señalados en el **Anexo 7 "CRONOGRAMA",** el cual establecía los plazos en los cuales se debían presentar las observaciones que a bien tuvieran los posibles oferentes.

19. Que el día 21 de Marzo de 2014, el comité evaluador presentó el informe de evaluación realizado de manera detallada, respecto de las propuestas presentadas en el desarrollo de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 08 GERGE-SUADM-2014**, en el siguiente sentido:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAPROVIMPO
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
BIENESTAR Y EXCELENCIA

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS Nº 08 GERGE-SUADM-2014

EVALUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DEL SERVICIO DE INVENTARIO, CUSTODIA, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"

PROPONENTE	1. MEMORY CORP S.A.				2. ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO - ALPOPULAR S.A.			
	CUMPLE			OBSERVACIONES	CUMPLE			OBSERVACIONES
1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA								
1.1.1 Carta de Presentacion	X		1-4	Suscrita por el Representante Legal ANDRES BONILLA TORRES identificado con Cedula de Ciudadania No. 79.245.051	X		2-5	Suscrita por el segundo suplemente del gerente MARIO NELSON VALBUENA RUIZ, identificado con cedula de ciudadania No. 91.241.066
1.1.2 Hoja de vida Funcion Publica	X		28		X		7	
1.1.3 Certificación Cámara de Comercio	X		29-30	Expedida el 04 de Marzo de 2014, duracion de la sociedad hasta el 12 de Octubre del 2034	X		11-13	Expedida el 21 de Febrero de 2014

1.1.3 Certificación Cámara de Comercio	x		29-30	Expedida el 04 de Marzo de 2014, duracion de la sociedad hasta el 12 de Octubre del 2034	x		11-13	Expedida el 21 de Febrero de 2014
1.1.4 Acta de Autorizacion	N/A				N/A			
1.1.5 Documento Constitución	N/A				N/A			
1.1.6 Pago Aportes al Sitema de Seguridad Social y Parafiscales	x		31	Suscrita por el Representante Legal y el señor JOSE ABELARDO CIRO MONTES Revisor Fiscal	x		19	Suscrito por el Revisior Fiscal JUAN ARTURO DE LA HORTUA Q. designado por AMEZQUITA y COMPAÑÍA S.A.
1.1.7 Documentos donde conste Permisos, licencias y autorizaciones para prestar el servicio cuando así lo exija la norma técnica, Acuerdo 037 de 2002 del Archivo general de la nación Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus Parágrafos 1 y 3 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 y demás normas concordantes.	x		5-6				21-22	
1.1.8 Registro Único Tributario (RUT)	x		32	Actividad Principal 5210 Almacenamiento y deposito, Actividad Secundaria 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas	x		24	Actividad Principal 5210 Almacenamiento y deposito, Actividad Secundaria 6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones
1.1.9 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.	x		33		x		26	
1.1.10 Certificado Antexcedentes Judiciales	x			VERIFICADO POR LA ENTIDAD	x			VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
1.1.11 Certificado Antecedentes Fiscales	x			VERIFICADO POR LA ENTIDAD	x			VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
1.1.12 Certificado Antecedentes Disciplinarios	x			VERIFICADO POR LA ENTIDAD	x			VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
1.1.13 Cosulta listas OFAC y ONU	x			VERIFICADO POR LA ENTIDAD	x			VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
1.1.14 Formulario de Conocimiento al Cliente Persona Jurídica	x		34		x		28	
1.1.15 Formulario de Conocimiento al Cliente Persona Natural	x			Atendiendo las reglas de Subsabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución Nº 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir al oferente el documento, EL CUAL FUE SUBSANADO EL 20 DE MARZO DE 2014 DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL EVALUADOR.	x			Atendiendo las reglas de Subsabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución Nº 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir al oferente el documento, EL CUAL FUE SUBSANADO EL 20 DE MARZO DE 2014 DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL EVALUADOR.
1.1.16 Compromiso anticorrupción	x		43-44		x		288-289	
1.1.17 Garantia Seriedad de la Oferta	x		39-42	Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 15-45-101049963 Vigencia: 19/03/2014 al 30/06/2014 Valor Asegurado: $ 26.107.428.80 Tomador: MEMORY CORP S.A.	x		37-45	Atendiendo las reglas de Subsabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución Nº 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir al oferente el documento, EL CUAL FUE SUBSANADO EL 20 DE MARZO DE 2014 DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL EVALUADOR. Expedida por: SEGUROS ALFA S.A. Póliza: CUM 020018806 Vigencia: 19/03/2014 al 28/06/2014 Valor Asegurado: $ 26.107.429.00 Tomador: ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS

1.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE		1. MEMORY CORP S.A.				2. ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO - ALPOPULAR S.A.			
		CUMPLE			OBSERVACIONES	CUMPLE			OBSERVACIONES
1. REQUISITOS HABILITANTES		**SI**	**NO**	**FOLIO**		**SI**	**NO**	**FOLIO**	
1.2.1 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2)		x		24		x		161-162	
1.2.2 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA ANEXO 4		x		78-85		x		146-159	
1.2.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL ANEXO 6		x		45		x		191	
1.2.4 OTROS	**1.2.4.1 Tecnología ofrecida**	x		19-23		x		232-286	
	1.2.4.2 Servicios o bienes adicionales		x				x		

1.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	1. MEMORY CORP S.A.				2. ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO - ALPOPULAR S.A.			
	CUMPLE			OBSERVACIONES	CUMPLE			OBSERVACIONES
REQUISITOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	**FOLIO**		**SI**	**NO**	**FOLIO**	
1.3.1 Fotocopia legible de los estados financieros definitivos de las dos vigencias anteriores al presente proceso (Balance General y Estado de Resultados), presentadas en forma comparativa frente a la vigencia inmediatamente anterior y elaborados, certificados o dictaminados de conformidad con lo establecido en las normas contables vigentes. En caso de no contar con la información financiera descrita con anterioridad, por efectos de cierre de vigencia, se deberán presentar las dos vigencias inmediatamente anteriores.	x		46 - 47 y 53 - 54		x		47 53 y 86 92	
1.3.2 Certificación de los estados financieros y dictamen del revisor fiscal (en aquellos casos en que lo establezca la Ley) para los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia presentada.	x		63 y 71	Atendiendo las reglas de Subsabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución Nº 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir al oferente el documento (2013), EL CUAL FUE SUBSANADO EL 20 DE MARZO DE 2014 DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL EVALUADOR.	x		55	
1.3.3 Dictamen del revisor fiscal (en aquellos casos en que lo establezca la Ley) para los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia presentada.	x		61 - 62	Atendiendo las reglas de Subsabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución Nº 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir al oferente el documento (2013), EL CUAL FUE SUBSANADO EL 20 DE MARZO DE 2014 DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL EVALUADOR.	x		56 57 y 94 96	
1.3.4 Notas explicativas a los estados financieros de los 2 años inmediatamente anteriores a la vigencia del proceso, elaboradas y presentadas conforme a la normatividad vigente.	x		48 - 52 y 55 - 60		x		58 84 y 98 121	
1.3.5 Fotocopia legible de la declaración de renta de los dos (2) últimos períodos gravables, para los procesos actuales.	x		72 - 73		x		123 124	

PROPONENTE	1. MEMORY CORP S.A.				2. ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO - ALPOPULAR S.A.			
	CUMPLE			OBSERVACIONES	CUMPLE			OBSERVACIONES
REQUISITOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	**FOLIO**		**SI**	**NO**	**FOLIO**	
1.3.6 Fotocopia Legible de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal (en aquellos casos en que lo establezca la Ley) con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	X			Atendiendo las reglas de Subsabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución N° 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir al oferente el documento, EL CUAL FUE SUBSANADO EL 20 DE MARZO DE 2014 DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL EVALUADOR.	X		126 128,	Atendiendo las reglas de Subsabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución N° 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir al oferente el documento, (Certificado 2012) EL CUAL FUE SUBSANADO EL 20 DE MARZO DE 2014 DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL EVALUADOR.
1.3.7 Certificación bancaria del proponente en la cual podrán consignarse los recursos en caso de ser favorecido. (No mayor a 30 días en relación con la fecha de cierre del proceso).	X		76		X		138	
1.3.8 Propuesta económica. El valor total de la oferta económica debe presentarse sin decimales, en dado caso se debe aproximar al peso. La Empresa se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta si hay lugar a ello y tomará el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios sin IVA incluidos en la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total regirá el segundo.	X		25 a 27		X		140 143	
1.3.9 Certificado del Revisor Fiscal del proponente en el cual se certifiquen los siguientes indicadores: PATRIMONIO (>=80% Ppto.), CAPITAL DE TRABAJO (>=50% Ppto.), LIQUIDEZ (>=1.2 Veces) Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (<=70%) para las 2 vigencias anteriores al proceso. (La Vigencia base para la verificación de dichos indicadores será la inmediatamente anterior al proceso). El cumplimiento de los indicadores es una condición habilitante para ponderar la propuesta.	X		75		X		145	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

PROPONENTE		1. MEMORY CORP S.A.		2. ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO - ALPOPULAR S.A.	
		PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
PRECIO		30	29.13	30	30.00
CALIDAD - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ACORDE CON LA FICHA TECNICA (30 PUNTOS),		30	30	30	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		10	10	10	10
GARANTÍA - Mejora en las condiciones que se mantenga para la contratación del servicio		10	10	10	10
OTOROS	Tecnología ofrecida	10	10	10	10
	Servicios o bienes adicionales	10	0	10	0
PUNTAJE OBTENIDO		100	**89.13**	100	**90.00**

OBSERVACION: La evaluación se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento de condiciones de participación, de igual forma atendiendo lo consagrado en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adopatado mediante resolución N° 464 del 31 de octubre de 2013.
MEMORY CORP S.A.: Se realizó corrección artitmética en los siguientes items: "SERVICIO DE CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO - Tarifa mensual de custodia por caja X 200"; el valor real resultante es de: $55´680.000,oo.///"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN (Insumos)- Suministro de cajas para almacenamiento x 200 & x 300"; se diligenció el valor total de las operaciones, el cual corresponde a $ 9´628.000,oo. **ALMACÉN GENERAL DE DEPOSITO ALPOULAR:** Se realizó corrección artitmética en los siguientes items: "SERVICIO DE CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO - Tarifa mensual de custodia de planoteca vertical"; se diligenció el valor real del resultado, el cual corresponde a la suma de $ 4´087.135,oo /// En el mismo grupo en "Tarifa mensual de custodia de planoteca horizontal, se diligenció el valor real del resultado, el cual corresponde a la suma de $ 510.892,oo"

ANA MILENA ROSERO	**SANDRA MARITZA GARCÍA ESPITIA**	**MAX JUNIOR VELEZ GORDILLO**
EVALUADOR JURÍDICO	EVALUADOR TÉCNICO	EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO

20. Que teniendo en cuenta las verificaciones de carácter **Jurídico, Técnico, Financiero y Económico**, y en especial lo verificado por el comité evaluador y anotado en los párrafos anteriores, se permite **RECOMENDAR** al **Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y Ordenador del Gasto, Señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, ADJUDICAR** el proceso de **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N° 08-GERGE-SUADM-2014,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO, CUSTODIA, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA", a la firma ALPOPULAR, ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A,** al ser la oferta habilitada que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo con el informe de evaluación que antecede, además de cumplir con los requisitos de índole jurídico, financiero y técnico establecidos en el Documento de Condiciones de Participación.

21. Que el Señor **General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y Ordenador del Gasto**, acogiendo lo arrojado en la evaluación efectuada por el Comité Evaluador, mediante Acta de Adjudicación, **ADJUDICA** el proceso **Solicitud Publica De Ofertas N° 08-GERGE-SUADM -2014,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO, CUSTODIA, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA", por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($192.214.365), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, a la firma **ALPOPULAR, ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A.,** identificada con **NIT 860.020.382-4**, Representada Legalmente por el **señor MARIO NELSON VALBUENA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 91.241.066** expedida en **Bucaramanga.**

22. Que en el Acta citada en el numeral anterior, el **Señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía** ordena al Grupo de Contratación elaborar el respectivo contrato, para lo cual deberán observar la normatividad vigente pertinente, el Manual Interno de Contratación de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA,** los estudios previos, las condiciones de participación, la propuesta del proponente elegido y la presente acta de adjudicación; documentos que harán parte integral del mismo.

23. Que por ser la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de conformidad con lo dispuesto en Decreto 353 de 1994 y Ley 973 de 2005, no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad, tal como se desprende de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y de su Manual Interno de Contratación.

24. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y siendo procedente la contratación, así deberá convenirse.

25. Que para atender el gasto que ocasiona el presente documento, LA CAJA cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 738632 del 14 de Marzo de 2014**, expedido por el Grupo de Presupuesto de **LA CAJA.**

26. Que de conformidad con el **Capítulo VIII numeral 20.1.9** "ACTA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA" del Manual Interno de Contratación MIC, el Ordenador del Gasto,

DECIDE

PRIMERO: Adjudicar la Solicitud Publica De Ofertas N° 08-GERGE-SUADM -2014, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO, CUSTODIA, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA",** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 192.214.365) Incluido IVA y demás impuestos de Ley,** a la firma **ALPOPULAR, ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A.,** identificada con **NIT 860.020.382-4**, Representada Legalmente por el señor **MARIO NELSON VALBUENA RUIZ,** Identificado con C.C. N° **91.241.066** expedida en la ciudad de **Bucaramanga**.

SEGUNDO: Ordenar al Grupo de contratación elaborar el respectivo contrato, para lo cual deberán observar la normatividad vigente pertinente, el Manual Interno de Contratación de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, los estudios previos, las condiciones de participación, la propuesta del proponente elegido y la presente acta de adjudicación; documentos que harán parte integral del mismo.

TERCERO: La presente acta de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

En Bogotá D.C., 26 días de marzo de 2014

(ORIGINAL FIRMADO)
General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

Proyectó: HECTOR ANDRÉS AGUDELO SARMIENTO
Abogado GRUCON

Reviso:JANEFRIEND CAROLINA DUCUARA
Profesional de Defensa GRUCON